



Resolución Directoral

Nº 0078-2017-ONAGI-DGAP-DOG

Lima, 26 ENE. 2017

VISTO:

La solicitud registrada con Hoja de Trámite Nº 20170078186, de fecha 25 de enero de 2017, presentada por el señor **ISRAEL PEREZ AMASIFUEN**, Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANTEL Limitada; quien solicita garantías inherentes al orden público para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **ELECCIONES DE DELEGADOS 2017 DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANTEL LTDA**, a desarrollarse el día 28 de enero de 2017, a partir de las 08:00 hasta las 17:00 horas, con una aforo aproximado de 80 asistentes, siendo la concentración en el pasaje Velarde Nº 192, Cercado de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que “La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”; lo que implica e involucra la defensa de su integridad física”;

Que, el inciso 12) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, señala como Derecho Fundamental de toda persona: “A reunirse pacíficamente sin armas (.....) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública”;

Que, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-IN, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, se advierte que el administrado cumple con presentar la solicitud según el Formato T-15, adjuntando el Acta de Compromiso firmada por el señor **ISRAEL PEREZ AMASIFUEN**, y la copia de la vigencia de poder expedida por la SUNARP con una antigüedad no mayor de tres (03) meses; sin embargo, **NO CUMPLE** con presentar la solicitud con anticipación **no menor de tres (03) días hábiles** a la fecha de la Concentración Pública programada; toda vez que presenta la solicitud el **día 25 de enero de 2017**, para realizar la concentración pública el **día 28 de enero de 2017**, resultando extemporánea su presentación;

Que, según previsión contenida en el artículo 6, numeral 7, del Decreto Legislativo Nº 1140, constituye función de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el



otorgamiento de garantías para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos; en ese sentido el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN, ha regulado que el órgano a cargo de dicha competencia, lo constituye la Dirección de Otorgamiento de Garantías, según lo anotado en su artículo 54;

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificada por la Ley N° 30438, Decreto Supremo N° 003-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Resolución Jefatural N° 0534-2016-ONAGI-J y la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0315-2015-ONAGI-J, de fecha 27 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **ISRAEL PEREZ AMASIFUEN** identificado con DNI N° 06669384; para realizar una **CONCENTRACIÓN PÚBLICA DE ÍNDOLE SOCIAL** denominada **ELECCIONES DE DELEGADOS 2017 DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANTEL LTDA**, a desarrollarse el día 28 de enero de 2017, a partir de las 08:00 hasta las 17:00 horas, con una aforo máximo de 80 asistentes, siendo la concentración en el pasaje Velarde N° 192, Cercado de Lima; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución..

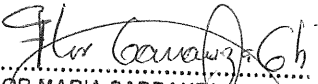
Artículo 2. Remítase copia de la presente resolución al administrado y a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3. Asimismo notifíquese la presente resolución al **MINISTERIO PÚBLICO**, para los fines correspondientes.

Artículo 4. Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP DIRECTOR DE LA REGION POLICIAL DE LIMA**, para los fines que estime pertinente.

Regístrese y comuníquese.

FMCH/cmcc


.....
FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
Directora de la Dirección de Otorgamiento de Garantías
Dirección General de Autoridades Políticas
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR